PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO MESA MOLINA
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA ARRIETA MONTERO
RADICADO : 2021-00399

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que presentó el señor LUIS EDUARDO MESA MOLINA, se advierte lo siguiente:

1. Como quiera que LAURA VANESA MESA ARRIETA es mayor de edad, la demanda también debe ir dirigida directamente contra ella, ya que la señora SANDRA PATRICIA ARRIETA MONTERO ya no la representa legalmente, por tanto, debe adecuar el poder y la demanda.

Así mismo debe allegar registro civil de nacimiento, ya que este es el documento idóneo para probar parentesco y es un anexo obligatorio de la demanda.

2. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la demandada, tal como lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.

Se reconoce personería a la abogada NANCY SALAZAR MARTINEZ para que actúe como apoderada del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

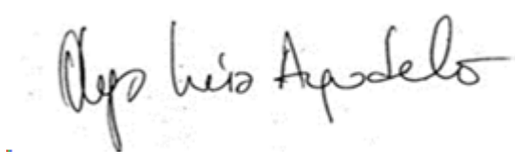

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria